

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. ENRIQUE KU HERRERA POR LA OTRA, ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (“ORACLE”), REPRESENTADA POR MARÍA MARIBEL DOS SANTOS FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “CONALEP” Y “ORACLE”, RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DE “CONALEP”:

- I. 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto con fechas 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- I.2.- Tiene por objeto la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
- I.3.- Que de conformidad con el artículo 3° de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del Sistema “CONALEP”, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica, con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus funciones se encuentran, desarrollar y promover en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado, conforme al artículo 2° del Decreto de Creación.
- I.4.- Que, derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del Sistema “CONALEP”.
- I.5.- Opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y una Representación en el Estado de Oaxaca, así como los planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada a través de los Colegios de Educación Profesional Técnica, en términos de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de este sistema educativo.
- I.6.- Que el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General del “CONALEP” se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades con fundamento en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14 del Decreto por el que se reforma el diverso que crea al “CONALEP”; 10 del Estatuto Orgánico del “CONALEP” y en el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, de fecha 1 de diciembre de 2018.
- I.7.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece y en apego al artículo 2° fracción XI del Decreto de Creación del “CONALEP”, celebra el presente acuerdo de voluntades.

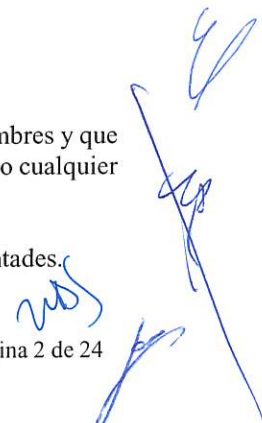
- I.8.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.
- I.9.- Que tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.
- I.10.- El presente Convenio se elabora de conformidad a la petición de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas quien será la responsable del seguimiento a los compromisos, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción IV, VII; 24 fracción I, II, V, VI y VII, del Estatuto Orgánico del "CONALEP".

## II. DE "ORACLE":

- II.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana como consta en la Escritura Pública número 5,109, de fecha 9 de septiembre de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad bajo el folio mercantil 110131, de fecha 4 de noviembre de 1988. Mediante Escritura Pública No. 30,044, de fecha 4 de abril de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número 1, de la Ciudad de México, la sociedad se fusionó y cambió la denominación por la de ORACLE de México, S.A. de C.V.
- II.2.- María Maribel Dos Santos Fernández acredita su personalidad con la escritura 88,541, de fecha 16 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Angel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México.
- II.3.- Que los poderes otorgados no le han sido revocados ni limitados en forma alguna a la fecha de suscripción del presente convenio.
- II.4.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave OME910101TA3.
- II.5.- Que señala como domicilio el ubicado en Montes Urales #470, Col. Lomas de Chapultepec I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11000, Ciudad de México.
- II.6.- Que dentro de las actividades que constituye su objeto social, según consta el fabricar, procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar y en general negociar con cualquier clase de programas para procesamiento de datos y sistemas de computación, entre otras.
- II.7.- Que conociendo la estructura y objeto del "CONALEP" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el presente convenio en la continuidad de la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicio en el país.
- II.8.- Que es su intención colaborar con "CONALEP" para promover Cursos de educación y las actividades enumeradas en las cláusulas "RESPONSABILIDADES DE ORACLE" y "RESPONSABILIDADES DE CONALEP" del presente Convenio.

## III. DE LAS PARTES:

- III.1.- Que el presente Convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecutivamente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2.- Que se reconocen la personalidad con que ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.



III.3.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente acuerdo de voluntades.

III.4.- Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen "LAS PARTES", expresan su voluntad para celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" convienen en:

- A. Promover programas gratuitos de capacitación en apoyo a la educación en el área de informática, dirigido a la comunidad del Sistema "CONALEP".
- B. Establecer las bases por las que "LAS PARTES" compartirán la información requerida para el desarrollo del programa de aprendizaje, en donde "CONALEP" proporcionará los datos del personal docente que integra la plataforma académica, así como de los alumnos inscritos, con el propósito de cumplir el objeto del presente instrumento.

### SEGUNDA – DEFINICIONES.

"Programa Academy" se refiere al programa de partners de "ORACLE" Academy y los Materiales proporcionados en virtud del presente Convenio de conformidad con la descripción del programa de partners de "ORACLE" Academy entonces vigente que se detalla en el Sitio Web de Academy.

"Curso" se refiere a un curso educativo (i) que "CONALEP" proporcione de conformidad con los términos del presente Convenio; (ii) cuyos asistentes incluyan exclusivamente personas que sean (a) Alumnos entonces inscritos en una institución educativa acreditada, en un programa que otorgue un diploma o título de grado o bien (b) Instructores que dictarán cursos en una institución educativa acreditada en un programa que otorgue un diploma o título de grado que incluirá recursos del Programa Academy y a quienes usted está brindando capacitación en un modelo de capacitación de capacitadores conforme a los términos de este Convenio; (iii) que un Instructor dicte con la finalidad exclusiva de enseñar; y (iv) que "CONALEP" proporcione exclusivamente con fines educativos.

"Alumno" se refiere a un alumno inscrito en un Curso.

"Instructor" se refiere a una persona física a la que "CONALEP" autoriza a dictar un Curso y que cumple con los requisitos establecidos en la sección "Sus Responsabilidades" incluida más adelante y en el Anexo B.

"Materiales del Instructor" se refiere a los materiales didácticos proporcionados por "ORACLE" en virtud del presente Convenio para que los Instructores dicten Cursos, los que pueden incluir, entre otros, manuales del instructor, Materiales del Alumno, currículos y laboratorios en línea, materiales de presentación y documentación relacionada.

"Materiales del Alumno" se refiere a los materiales proporcionados por "ORACLE" en virtud del presente Convenio para que los Alumnos utilicen junto con el Curso correspondiente, los que pueden incluir, entre otros, guías del Alumno, currículos y laboratorios en línea, guías de referencia y documentación.

"Materiales" se refiere a los Materiales del Alumno y los Materiales del Instructor, en forma conjunta.

"Sitio Web de Academy" se refiere al sitio web de "ORACLE" disponible en <http://academy.oracle.com/>.

"Membresía gratuita": al derecho sin fines de lucro, otorgado por "ORACLE" para utilizar la información y materiales anexos, identificada en este convenio como "membresía de acceso".

### TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "ORACLE".

“ORACLE”:

1. Implementará “ORACLE” Academy en México, con el objetivo de respaldar 313 escuelas, 160,358 estudiantes y 910 maestros en un periodo de cuatro años.
2. Ofrecerá cursos de formación “ORACLE” Academy a 100 profesores para prepararlos como instructores de dichos cursos. Una vez formados se les permitirá el uso de la infraestructura de “ORACLE” Academy para formar otros docentes según lo acordado.
3. Ofrecerá el material didáctico a “CONALEP” a fin de dar apoyo a la enseñanza de los cursos de “ORACLE” Academy.
4. Ofrecerá el material antes mencionado así como ayuda operativa para usar y proporcionar las clases de “ORACLE” Academy a las 313 escuelas listadas en el Anexo B.
5. Designará una persona de contacto para respaldar la implementación de las actividades aquí mencionadas.
6. Brindará asistencia operativa para apoyar el lanzamiento de “ORACLE” Academy en la Unidad Operativa Descentralizada de la Ciudad de México, la Representación de “CONALEP” en el Estado de Oaxaca, en sus 30 Colegios Estatales y 313 Escuelas.

“ORACLE” proporcionará el Programa Academy con respecto a las ofertas de Cursos y las actividades enumeradas en el Anexo A. “ORACLE” podrá adaptar o discontinuar el Programa Academy y/o las ofertas de Cursos o sus actividades a su exclusiva discreción mediante una notificación mínima de treinta (30) días de anticipación.

Asimismo, “ORACLE” podrá cancelar o reprogramar un evento a su exclusiva discreción y, en ese caso, “ORACLE” empleará esfuerzos razonables para notificarle a “CONALEP” con una anticipación mínima de una (1) semana. “ORACLE” no asume responsabilidad alguna por los gastos de traslado y/o alojamiento incurridos por “CONALEP” en caso de que “ORACLE” deba cancelar o reprogramar un evento.

#### CUARTA. RESPONSABILIDADES DE “CONALEP”.

“CONALEP”:

1. Se registrará para obtener una membresía de “ORACLE” Academy.
2. Proporcionará la gestión del programa como se establece a continuación:
  - a. Designará una persona de contacto para respaldar la implementación de las actividades del Programa Academy mencionadas en la cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.
  - b. Convocará a los profesores y facilitará su registro en el programa.
  - c. Firmará, mediante la ejecución de este Convenio, el Acuerdo de Institución de “ORACLE” Academy (Anexo A) en representación de las instituciones nombradas en el Anexo B y asumirá responsabilidad legal por el cumplimiento del acuerdo por parte de las sedes, profesores y estudiantes
  - d. Velará porque cada institución participante cumpla los términos y condiciones del Acuerdo de “ORACLE” Academy.
  - e. Comunicará las actividades y los plazos estipulados en el presente Convenio de Asociación de “ORACLE” Academy a los profesores participantes.
3. Ofrecerá los cursos de “ORACLE” Academy a 160,358 estudiantes.
4. Ofrecerá apoyo a los profesores a fin de que puedan comenzar a enseñar la oferta de “ORACLE” Academy en las escuelas listadas en el Anexo B.
5. Apoyará a los profesores capacitados por “ORACLE” para que formen a otros docentes y estudiantes de las escuelas listadas en el Anexo B.

6. Realizará actividades para el lanzamiento público:
  - a. Planificará e implementará de manera conjunta el lanzamiento de "ORACLE" Academy.
  - b. Proporcionará la información de prensa a la persona de contacto de "ORACLE" Academy.
7. Proporcionará a "ORACLE" Academy un plan de compromiso con el programa al inicio de cada ejercicio de "ORACLE".
8. Apoyará a los profesores capacitados por "ORACLE" para que inicien la capacitación a 910 profesores adicionales, una vez que el grupo inicial de 100 profesores haya completado su entrenamiento.
9. Proporcionará espacios de capacitación para profesores para tomar los cursos de "ORACLE" Academy.

"CONALEP" asumirá las responsabilidades relativas al programa de "ORACLE" Academy aquí enumeradas y las establecidas en el Sitio Web de Academy de conformidad con los términos de este Convenio.

#### **QUINTA. RESPONSABILIDADES DE "LAS PARTES".**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo con sus necesidades, "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones, las cuales, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

1. "LAS PARTES" convienen expresamente que, durante la realización del objeto del presente instrumento, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos y docentes, ni obligaciones por parte de "ORACLE" de carácter laboral y/o legal.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a "LAS PARTES", ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con "ORACLE" ni con "CONALEP", en el entendido de que la parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

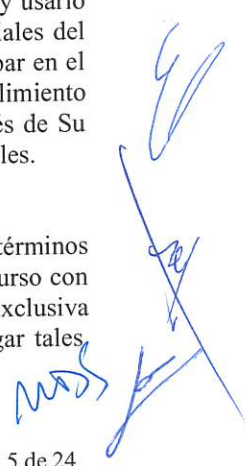
2. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".
3. "LAS PARTES" acuerdan facilitar sus instalaciones para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, previa autorización y siempre y cuando no interrumpen las actividades programadas.

#### **SEXTA. DERECHOS OTORGADOS.**

Con sujeción a los términos del presente Convenio, "CONALEP" podrá (i) acceder al Programa Academy y usarlo exclusivamente para dictar Cursos; (ii) permitir que cada Alumno de un Curso acceda a, y use, los Materiales del Alumno suministrados a través de Su entorno de aprendizaje en línea con el propósito exclusivo de participar en el Curso al que corresponden los Materiales, siempre que "CONALEP" asuma la responsabilidad por su cumplimiento de este Convenio; y (iii) permitir que cada Instructor acceda a, y use, los Materiales suministrados a través de Su entorno de aprendizaje en línea con el propósito exclusivo de dictar el Curso al que corresponden los Materiales.

#### Restricciones a la Distribución

Si "CONALEP" obtiene copias electrónicas de los Materiales del Alumno y del Instructor, con sujeción a los términos del presente Convenio, "CONALEP" podrá distribuir copias de dichos Materiales: (i) a cada Alumno del Curso con el propósito exclusivo de tomar ese Curso y (ii) al Instructor que imparte el respectivo Curso con la finalidad exclusiva de dictar ese Curso o de enseñar a otros instructores a dictar un Curso. "CONALEP" solo podrá descargar tales



Materiales pertinentes directamente de "ORACLE". "ORACLE" podrá dejar de prestar soporte para los Materiales a su exclusiva discreción.

#### **SÉPTIMA. PROPIEDAD Y RESTRICCIONES.**

"ORACLE" o sus licenciados conservan la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre el Programa Academy. "ORACLE" conserva la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre todo aquello que sea desarrollado por "ORACLE" y entregado a "CONALEP" en virtud de este Convenio como resultado del Programa Academy.

#### **OCTAVA. REGISTROS Y AUDITORÍAS.**

"CONALEP" deberá mantener libros y registros relacionados con el dictado de Cursos en virtud del presente Convenio. Mediante notificación cursada por escrito con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, "ORACLE" podrá auditar Sus Cursos y el uso que "CONALEP" haga del Programa Academy, y otros Materiales adquiridos por "CONALEP" conforme al presente Convenio. "CONALEP" se compromete a cooperar con nuestra auditoría, y a brindarnos asistencia y acceso razonables a la información. "CONALEP" acepta pagar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por escrito cualquier tarifa pagada por una suma inferior a la debida. En caso de falta de pago, "ORACLE" podrá dar por terminados en forma inmediata Su soporte, Sus licencias y este Convenio. "CONALEP" acepta que "ORACLE" no será responsable de ninguno de los costos en que "CONALEP" incurra como consecuencia de Su cooperación con la auditoría.

#### **NOVENA. PLAZO Y TERMINACIÓN.**

Este Convenio entrará en vigencia una vez que "CONALEP" lo firme y "ORACLE" lo acepte (la "Fecha de Entrada en Vigencia"), y permanecerá vigente por un período de cuatro (4) años (el "Plazo") salvo que se dé por terminado según se establece en el presente.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio por motivos de conveniencia en cualquier momento mediante notificación por escrito cursada con noventa (90) días de anticipación. Si cualquiera de las partes incumple un término esencial del presente Convenio y no subsana el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación por escrito en tal sentido, dicha parte se encontrará en incumplimiento y la parte perjudicada podrá dar por terminado este Convenio. En caso de que un Instructor se conduzca de una manera no profesional (según lo determinado por "ORACLE") durante el dictado de un Curso o la asistencia a una capacitación, "ORACLE" se reserva el derecho de dar por terminado este Convenio y/o dar por terminada la participación de ese Instructor mediante notificación cursada a "CONALEP" por escrito, con vigencia a partir de la fecha de la notificación. "ORACLE" podrá dar por terminado este Convenio en forma inmediata mediante notificación cursada por escrito en caso de que "CONALEP" viole el Código de Conducta y Ética de Negocios para Partners de "ORACLE", conforme a lo establecido más adelante.

Todos los derechos concedidos a "CONALEP" en virtud de este Convenio, incluidos los asociados al Programa Academy, los Cursos y los Materiales, terminarán en forma automática con la terminación o el vencimiento del presente Convenio salvo que el plazo se renueve por acuerdo de las partes otorgado por escrito. Tras la terminación o el vencimiento de este Convenio, "CONALEP" deberá devolver o destruir todos los Materiales suministrados a "CONALEP" en virtud del presente Convenio. Las disposiciones que continuarán en vigencia tras la terminación de este Convenio incluyen aquellas referidas a la limitación de responsabilidad, pago, y otras que, por su naturaleza, se pretende que subsistan.

#### **DÉCIMA. GARANTÍAS Y RENUNCIAS.**

"ORACLE" proporciona el Programa Academy "como está", sin garantía. "ORACLE" se exime de todas las garantías y condiciones, sean expresas o implícitas, incluidas las garantías y condiciones implícitas de comerciabilidad, ausencia de infracción de derechos, y adecuación para un fin particular. "CONALEP" no deberá otorgar ninguna garantía en nombre de "ORACLE".

WS



“CONALEP” declara y garantiza que Su aceptación de la membresía gratuita en el Programa Academy (i) no influirá en la contratación pública o cualquier decisión pública; y (ii) está permitida conforme a Sus leyes locales, reglamentaciones y políticas internas aplicables.

#### **DÉCIMA PRIMERA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

Ninguna de las partes será responsable por daños y perjuicios indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuentes, ni por lucro cesante, pérdida de ingresos, datos o uso de datos. la responsabilidad máxima de “ORACLE” por cualquier daño y perjuicio que surja en virtud o como consecuencia del presente convenio o su orden, ya sea contractual o extracontractual, o de cualquier otra naturaleza, estará limitada al importe de las tarifas que “CONALEP” haya pagado a “ORACLE” conforme al presente convenio, o a mil dólares estadounidenses (MXN 22.279,50 pesos), lo que resulte mayor.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.**

En virtud del presente Convenio, cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte (“Información Confidencial”). Cada parte acuerda revelar exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio. La Información Confidencial quedará limitada a los términos de este Convenio y a la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente que se encuentre claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación y no haya sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora; (c) sea legítimamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.

Cada una de ‘LAS PARTES’ se compromete a no revelar la Información Confidencial de la otra parte a terceros que no sean los mencionados en la siguiente oración por un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de la revelación. ‘LAS PARTES’ podrán revelar la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados, agentes o subcontratistas a quienes se les exija protegerla contra la revelación no autorizada de acuerdo con un nivel de protección no menor al establecido en virtud de este Convenio. Ninguna disposición impedirá que las partes revelen los términos conforme a este Convenio en cualquier acción legal que surja en virtud o como consecuencia del presente Convenio ni que revelen la Información Confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando así lo exija la ley.

#### **DÉCIMO TERCERA. LOGOTIPO Y MARCAS REGISTRADAS DE “ORACLE”.**

“ORACLE” le otorga a “CONALEP” un derecho no exclusivo e intransferible para usar, durante el plazo de vigencia de este Convenio, el logotipo de “ORACLE” Academy en Sus Materiales de marketing únicamente para promover los Cursos junto con Sus otras ofertas de cursos. El uso que “CONALEP” haga del logotipo de “ORACLE” Academy deberá cumplir estrictamente con las Pautas sobre Logotipos de “ORACLE” Academy establecidas en [https://academy.oracle.com/pages/academy\\_guidelines.pdf](https://academy.oracle.com/pages/academy_guidelines.pdf). “CONALEP” no deberá usar el logotipo de “ORACLE” Academy de ninguna manera que distorsione Su relación con “ORACLE” o que de otro modo resulte engañosa o afecte negativamente a “ORACLE”. Todos los productos y servicios en relación con los cuales “CONALEP” utilice el logotipo de “ORACLE” Academy deberán ser conformes a los estándares de calidad de “ORACLE” y cumplir o superar las normas de la industria. “CONALEP” deberá cooperar con “ORACLE” para permitir la revisión del uso que “CONALEP” haga del logotipo de “ORACLE” Academy y Su cumplimiento de los estándares de calidad de “ORACLE”. Si “ORACLE”, a su exclusiva discreción, determina que el uso que “CONALEP” hace del logotipo de “ORACLE” Academy no se encuentra en cumplimiento de este Convenio, “CONALEP” deberá sin demora modificar o suspender el uso que “CONALEP” haga del logotipo de “ORACLE” Academy según lo indicado por “ORACLE”. “ORACLE” podrá modificar el logotipo de “ORACLE” Academy y las Pautas sobre Logotipos de “ORACLE” Academy y, previa notificación de “ORACLE” otorgada con antelación razonable, “CONALEP” deberá modificar sin demora Su uso del logotipo para adecuarlo al logotipo de “ORACLE” Academy o a las Pautas sobre Logotipos de “ORACLE” Academy según sus modificaciones. “CONALEP” reconoce que no se le otorga derecho alguno con respecto a las marcas

registradas de "ORACLE" salvo por lo expresamente establecido en el presente, y acepta que todo uso que "CONALEP" haga del logotipo de "ORACLE" Academy redundará en beneficio exclusivo de "ORACLE". "CONALEP" se compromete a brindar asistencia razonable a "ORACLE" en relación con la protección de las marcas registradas de "ORACLE" y las acciones legales relativas a las mismas. "CONALEP" se compromete a no usar las marcas registradas de "ORACLE" o cualquier variante de las mismas que pueda ocasionar confusión (por ejemplo, "Ora") como parte de cualquiera de Sus marcas registradas, nombres de productos, nombres de servicios, nombre de una empresa, o direcciones de Internet.

#### **DÉCIMO CUARTA. EXPORTACIÓN.**

"ORACLE" manifiesta que sus Materiales, incluidos los datos técnicos y cualesquiera otros entregables, se rigen por normas de los Estados Unidos de América en materia de exportación [entre ellas, las reglamentaciones "deemed export" (operaciones asimiladas a exportaciones) o "deemed re-export" (operaciones asimiladas a reexportaciones)] por lo que "CONALEP" acepta que no se exportarán datos, información y/o Materiales (o cualquier producto directo de los mismos), ya sea de manera directa o indirecta, contraria al objeto del presente instrumento, por lo que los Materiales entregados por "ORACLE", no se utilizarán para ningún propósito prohibido, tales como la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas, o el desarrollo de tecnología de misiles.

#### **DÉCIMO QUINTA. PARTICIPACIÓN Y PRIVACIDAD.**

"CONALEP" acepta que "ORACLE" podrá publicitar Su participación en "ORACLE" Academy. Esto incluye, a mero título enunciativo, información detallada acerca de Su participación. Asimismo, "ORACLE" podrá recabar de "CONALEP" cierta información en relación con Su inscripción para ciertos productos y servicios y la provisión de los mismos por parte de "ORACLE". "ORACLE" dará cumplimiento a la Política de Privacidad de "ORACLE", cuya versión vigente puede consultarse en <http://www.oracle.com/privacy>.

#### **DÉCIMO SEXTA. ACEPTACIÓN DE INFORMACIÓN DE MARKETING.**

Como partner de Academy, "CONALEP" necesitará tener conocimiento sobre la membresía y participación como partner en el programa Academy, así como también sobre nuevos productos y servicios relacionados, conferencias, eventos y cursos de capacitación. Sin perjuicio de que "CONALEP" puede optar por no recibir información electrónica de marketing de "ORACLE" durante el Plazo de este Convenio, Su participación como partner en el programa Academy constituirá Su aceptación para recibir información de marketing de "ORACLE" que pueda considerarse pertinente para partners de Academy. "CONALEP" es responsable de proporcionar los avisos y obtener los consentimientos, si fueran necesarios, de cualquier persona que se registre en el programa "ORACLE" Academy en Su nombre.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONVENIO.**

"CONALEP" acepta que este Convenio y la información incorporada al presente en virtud de una referencia por escrito (incluida cualquier referencia a información contenida en una URL o una política citada) constituyen la totalidad del Convenio respecto del Programa Academy ordenado por "CONALEP", y que este Convenio reemplaza a todos los Convenios o declaraciones anteriores o contemporáneos relacionados con el Programa Academy. En caso de que cualquier término de este Convenio fuese considerado inválido o inexigible, las demás disposiciones permanecerán en vigencia y dicho término será reemplazado por otro que sea acorde al objeto y la finalidad del presente Convenio. Queda expresamente acordado que los términos de este Convenio y cualquier documento de pedido de "ORACLE" reemplazarán a los términos dispuestos en cualquier orden de compra u otro documento de pedido que no sea de "ORACLE", y ninguno de los términos incluidos en dicha orden de compra o documento de pedido que no sea de "ORACLE" se aplicará al Programa Academy ordenado. Este Convenio y los documentos de pedido no podrán modificarse, y los derechos y restricciones no estarán sujetos a variaciones o renunciaciones, a menos que medie un documento por escrito suscrito o aceptado en línea por los representantes autorizados de las partes. Toda notificación requerida en virtud del presente Convenio será cursada a la otra parte por escrito, salvo que "ORACLE" podrá notificar las modificaciones a su oferta del programa de "ORACLE" Academy, incluidas las modificaciones al Programa Academy, publicando dicha información para los miembros de "ORACLE" Academy en el Sitio Web de Academy.

Handwritten signature and initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be a stylized name, and there are several initials or marks below it.



## DÉCIMO OCTAVA. OTRAS DISPOSICIONES.

“ORACLE” es un contratista independiente y las partes aceptan que no existe sociedad, asociación, empresa conjunta (*joint venture*) ni relación de agencia o representación alguna entre ellas. Ninguna de las partes declarará poseer facultades para asumir o contraer obligaciones, expresas o implícitas, en nombre de la otra parte, ni para representar a la otra parte como agente, empleado, franquiciado ni en ningún otro carácter. La relación entre las partes no es exclusiva.

1. Este Convenio se registrará conforme a las leyes sustantivas y procesales de los Estados Unidos Mexicanos, y “CONALEP” y “ORACLE” acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con este Convenio.
2. En caso de que “CONALEP” tenga alguna controversia con “ORACLE”, o estuviera sometido a un concurso preventivo o cualquier otro procedimiento legal similar, deberá enviar sin demora una notificación por escrito a: “ORACLE” DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Montes Urales #470 P-3, Col. Lomas de Chapultepec I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Ciudad de México. Atención: Departamento Jurídico.
3. “CONALEP” no podrá ceder este Convenio, ni otorgar ni transferir los Materiales ni derecho alguno sobre los mismos, a otra persona física o jurídica.
4. A excepción de las acciones por falta de pago, infracción de los derechos de propiedad exclusiva de “ORACLE”, violación de la confidencialidad por parte del Partner, y/o la conducta no profesional del Partner y/o de un Instructor, ninguna de las partes podrá interponer una acción, independientemente de su forma, que surja en virtud o como consecuencia del presente Convenio una vez transcurridos dos años desde que se origine la causa de la acción.
5. “CONALEP” se compromete a cumplir con los términos del Código de Conducta y Ética de Negocios para Partners de “ORACLE” de la mejor manera posible, a entera discreción de “ORACLE”, y que se encuentra disponible en <http://partner.oracle.com> [iniciar sesión y seleccionar “Membership/Agreements & Policies” (Membresía/Convenios y Políticas)]. “CONALEP” acepta que cualquier incumplimiento de lo establecido en esta sección constituirá justa causa para la inmediata terminación de este Convenio por parte de “ORACLE”, sin que ello genere responsabilidad alguna para “ORACLE” frente a “CONALEP”.
6. La Ley Uniforme sobre Transacciones de Información Computarizada (*Uniform Computer Information Transactions Act*) no se aplicará al presente Convenio.
7. “LAS PARTES” acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “LAS PARTES”, y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre “LAS PARTES” y sus dependientes empleados, agentes o personal de la otra parte utilizada para la consecución de los fines de este convenio; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

## DÉCIMA NOVENA. COMISIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan constituir una Comisión integrada por cuatro miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas, y coadyugarán a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio, así como definir las líneas de trabajo de los proyectos y programas que de él se deriven.

La Comisión será presidida por el Mtro. José Clemente Orozco Alcalá de “ORACLE” la titularidad de la Secretaría Académica y Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas de “CONALEP”, así como de las personas que de común acuerdo designen “LAS PARTES”, dicha Comisión será el órgano de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de este convenio general de colaboración y entenderá y resolverá todas las cuestiones relacionadas con él y con los convenios

específicos. La Comisión se reunirá siempre que lo solicite una de “LAS PARTES” y, por lo menos, una vez al año, asimismo, elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

Datos de los integrantes de la Comisión:

Por “ORACLE”:

José Clemente Orozco Alcalá, Responsable de “ORACLE” Academy en México.

Teléfono: 044 55 45 11 91 08

Montes Urales #470, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P.11000, Ciudad de México.

jose.o.orozco@oracle.com

Por “CONALEP”:

David Fernando Beciez González, Secretario Académico

Teléfonos: 55 54 80 37 00, Ext. 2701

Calle 16 de septiembre No. 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

dfbeciez@conalep.edu.mx

José Cartagena Subdías, Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas

Teléfonos: 55 54 80 37 00, Ext. 2200

Calle 16 de septiembre No. 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

jcartagena@conalep.edu.mx

## **VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En cumplimiento a la Ley General del Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “LAS PARTES” reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

## **VIGÉSIMO PRIMERA. MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual será firmado por acuerdo entre ambas partes en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

## VIGÉSIMO SEGUNDA. CONTROVERSIAS

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten, éstas serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en caso de subsistir éstas, "LAS PARTES" manifiestan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.


Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances legales del presente convenio general de colaboración, de común acuerdo lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el 16 de mayo del año 2022.

POR "CONALEP"



**DR. ENRIQUE KU HERRERA**  
DIRECTOR GENERAL

POR "ORACLE"



**MARIA MARIBEL DOS SANTOS FERNÁNDEZ**  
DIRECTORA GENERAL Y APODERADA  
LEGAL DE "ORACLE" DE MÉXICO

TESTIGOS



**DAVID FERNANDO BECIEZ**  
GONZÁLEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO



**JOSÉ CARTAGENA SUBDIAS**  
DIRECTOR CORPORATIVO DE  
TECNOLOGÍAS APLICADAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y "ORACLE", DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2022.



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Registrado en el libro de convenios 1, bajo el número 6, a  
fojas 6.

Metepec, Estado de México a 13 de Junio de 2022

**Anexo A**  
**ACUERDO DE MEMBRESÍA INSTITUCIONAL DE "ORACLE" ACADEMY**

Este Acuerdo de Membresía Institucional de "ORACLE" Academy (el "Acuerdo") es entre "ORACLE" de México S.A. de C.V. ("ORACLE") y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ("CONALEP"), la entidad que ha ejecutado o de otra manera aceptado y acordado los términos de este Acuerdo para la entrega y uso de los Beneficios a todos los campus de "CONALEP" enumerados en el Anexo B como una escuela designada. "CONALEP" declara que tiene el poder de obligar a las escuelas nombradas, y las escuelas nombradas aceptan estar sujetas a los términos del acuerdo. "CONALEP" es responsable ante "ORACLE" por cualquier incumplimiento del Acuerdo por sí mismo y por cualquiera de las escuelas nombradas.

**DEFINICIONES**

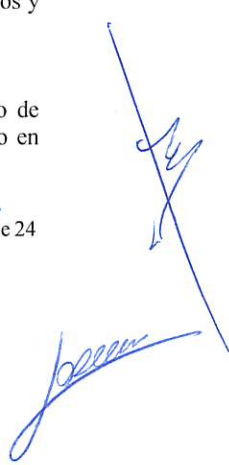
- "Sitio Web de Academy" se refiere al sitio web de "ORACLE" disponible en <https://academy.oracle.com>.
- "Beneficios" se refiere a los Programas, Servicios, Capacitación y Materiales proporcionados en virtud del presente Acuerdo de conformidad con la descripción del programa para instituciones de "ORACLE" Academy entonces vigente según se detalla en <https://academy.oracle.com/en/membership-benefits.html>. "ORACLE" podrá publicar actualizaciones de los Beneficios y la descripción de los programas en forma periódica a su exclusiva discreción.
- "Curso" se refiere a un curso educativo que (i) Usted brinda a Alumnos de conformidad con el presente Acuerdo; (ii) incluye el uso de los Beneficios; (iii) un Educador imparte con el propósito exclusivo de enseñar a los Alumnos como parte de Su programa regular de estudios de acuerdo con Sus formatos de cursos estándar; y (iv) Usted provea para cursos no comerciales, presenciales, acreditados, educativos y sin fines de lucro o para finalidades de investigación relacionada con títulos de grado solo como parte de un programa de enseñanza primaria, secundaria, de otorgamiento de diploma o título de grado.
- "Educador" se refiere a una persona física a la que Usted autoriza a dictar un Curso y que cumple con los requisitos establecidos en la sección titulada *Sus Responsabilidades* más adelante. Cada Educador deberá crear una cuenta de cuerpo docente a través del Sitio Web de Academy a fin de identificarse como autorizado por Usted para impartir un Curso y para poder acceder a los Beneficios aplicables.
- "Materiales del Educador" se refiere a los materiales de enseñanza proporcionados por "ORACLE" en virtud del presente Acuerdo para que los Educadores dicten Cursos.
- "Materiales" se refiere a los Materiales del Alumno y los Materiales del Educador, en forma conjunta.
- "Programas" se refiere a (a) el software "ORACLE" perteneciente a "ORACLE" y que esta pone a Su disposición para la descarga, (b) las actualizaciones de productos adquiridas a través del soporte técnico, y (c) las aplicaciones basadas en la Web que "ORACLE" pueda alojar en forma remota para Su acceso y uso en respaldo del cumplimiento del presente Acuerdo, lo que incluye "ORACLE" iLearning y "ORACLE" Application Express u otras aplicaciones basadas en la Web que "ORACLE" proporcione a su exclusiva discreción. Los Programas entonces vigentes se detallan en los Beneficios.
- "Servicios" se refiere a los servicios que "ORACLE" le presta a Usted como parte de los Beneficios, los que pueden incluir Materiales (tal como se definen más arriba), Capacitación, servicios de alojamiento (*hosting*) remoto, soporte técnico, u otros servicios de "ORACLE".
- "Alumno" se refiere a un alumno inscrito en un Curso.
- "Materiales del Alumno" se refiere a los materiales proporcionados por "ORACLE" en virtud de este Acuerdo para el uso por parte de los Alumnos junto con el Curso que corresponda.
- "Capacitación" se refiere a un evento de capacitación remota o presencial ofrecido por "ORACLE" o un partner autorizado de "ORACLE" Academy a Sus Educador es que aborde el uso de los Programas, Beneficios y Materiales.

**RESPONSABILIDADES DE "ORACLE"**

"ORACLE" proporcionará los Beneficios para el uso de Sus Educador es y Alumnos con sujeción a los términos y condiciones del presente Acuerdo.

**SUS RESPONSABILIDADES**

Usted debe cumplir las responsabilidades de los miembros y los requisitos mínimos del sistema para el uso de cualquier Beneficio (incluidos los Programas) que se detallan en la página sobre información del Programa o en <https://academy.oracle.com/en/membership-benefits.html>. "ORACLE" podrá modificar tales responsabilidades



y requisitos a su exclusiva discreción mediante notificación enviada a Usted con no menos de treinta (30) días de anticipación. Usted acepta que será responsable del cumplimiento de este Acuerdo por parte de cada Educador y cada Alumno salvo por lo dispuesto en la sección titulada *Acuerdo de Licencia del Alumno* consignada más adelante.

### **DERECHOS OTORGADOS**

Con sujeción a los términos del presente Acuerdo, se le otorga a Usted un derecho y una licencia no exclusivos e intransferibles para:

1. Acceder a los Beneficios y usarlos, lo que incluye recibir servicios de soporte técnico para los Programas, para el propósito exclusivo de dictar un curso no comercial y sin fines de lucro en una institución educativa primaria, secundaria o que otorgue un diploma o título de grado; o a los efectos de llevar a cabo estudios de investigación relacionados con títulos de grado en una institución acreditada de enseñanza primaria, secundaria o que otorgue un diploma o título de grado (tales usos excluyen específicamente Su uso para finalidades de tratamiento interno de datos o para fines de producción o comerciales);
2. Permitir que cada Educador acceda a los Beneficios y los use exclusivamente para las finalidades establecidas en el inciso 1 precedente; y
3. Permitir que cada Alumno de un Curso acceda a los Beneficios y los use exclusivamente a los efectos del Curso o para participar en el mismo. Dicho uso autorizado se limita a la cantidad de Alumnos especificada en la confirmación de inscripción del Educador .

“ORACLE” podrá cancelar o reprogramar la Capacitación y suspender o modificar los Beneficios o cambiar la estructura de las tarifas, si las hubiere, de los Beneficios en cualquier momento a su exclusiva discreción. En caso de que “ORACLE” ponga a Su disposición ciertos Beneficios basados en la nube, Usted acepta quedar obligado conforme a los términos y condiciones aplicables a dichos Beneficios establecidos en <https://academy.oracle.com/en/membership-benefits.html>. El uso que Usted haga de ciertos Beneficios puede requerir que Usted suscriba términos adicionales con “ORACLE”.

### **RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN**

Con sujeción a los términos de este Acuerdo, Usted podrá distribuir copias electrónicas de los Materiales a:

1. Cada Alumno del Curso con la finalidad exclusiva de tomar ese Curso, y
2. El Educador que imparte el respectivo Curso con la finalidad exclusiva de dictar ese Curso.

La distribución electrónica de los Materiales por parte de Usted para los propósitos autorizados que se describen anteriormente está permitida salvo que se indique lo contrario en los Materiales. Usted solo podrá descargar los Materiales directamente de “ORACLE”. “ORACLE” podrá dejar de prestar soporte para los Materiales a su discreción.

Usted podrá copiar los Programas para el uso concedido a Usted a fin de dictar el Curso correspondiente. Usted también puede hacer una única copia de los Programas, para cada Alumno, con el fin de que la utilice en el Curso.

Usted tiene el derecho de alojar los Programas con la finalidad exclusiva de dictar Cursos, siempre que Usted facilite el acceso seguro a los Programas únicamente para los Alumnos inscriptos en la oferta. Usted tiene el derecho de contratar con un tercero los servicios de alojamiento siempre que (a) dicho Acuerdo sea acorde al presente Acuerdo en lo referente a su protección y uso de los Programas, (b) todo el alojamiento de tales Programas sea para Su uso y beneficio exclusivos, y (c) Usted continúe siendo plenamente responsable por el cumplimiento del tercero proveedor del servicio de alojamiento. “ORACLE” no tendrá responsabilidad alguna frente a Usted o frente a terceros por reclamos relacionados con Sus servicios de alojamiento.

### **ACUERDO DE LICENCIA DEL ALUMNO**

Los Alumnos serán responsables del uso que hagan de los Programas en sus computadoras personales siempre que primero acepten y presten su consentimiento al Acuerdo de Licencia del Alumno de “ORACLE” disponible en <https://academy.oracle.com/en/oa-legal-notice-student-use-agreements.html>. Usted no podrá permitir ni posibilitar que los Alumnos instalen copias de los Programas en sus computadoras personales o en computadoras que no permanezcan en Su establecimiento (a excepción de las computadoras que permanezcan en Su establecimiento como, por ejemplo, en un laboratorio de informática) a menos que cada uno de tales Alumnos acepte y preste su consentimiento al Acuerdo de Licencia del Alumno de “ORACLE” antes de obtener e instalar cualquiera de dichos

Programas. A los efectos de este Acuerdo, Su establecimiento no incluye dormitorios u otras dependencias de estar o comedores.

### PROPIEDAD Y RESTRICCIONES

“ORACLE” o sus licenciantes conservan la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Programas y Materiales. “ORACLE” conserva la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre todo aquello que sea desarrollado por “ORACLE” y entregado a Usted en virtud de este Acuerdo como resultado de los Servicios.

La tecnología de terceros que puede ser apropiada o necesaria para usar con ciertos Programas de “ORACLE” se detalla en los Beneficios o en la documentación del Programa que corresponda. Si dicha tecnología de terceros es entregada por “ORACLE”, esta se otorga a Usted con licencia conforme a los términos del Acuerdo de licencia de la tecnología de terceros especificado y no conforme a los términos de este Acuerdo. En caso de que dicha tecnología de terceros sea entregada por un tercero, Usted y dicho tercero acordarán por separado los términos de licencia aplicables y “ORACLE” no tendrá responsabilidad alguna con respecto al uso de tal tecnología de terceros.

Usted no podrá:

- retirar ni modificar las marcas de ningún Programa o los avisos referentes a los derechos de propiedad exclusiva de “ORACLE” o de sus licenciantes;
- poner los Programas, Materiales o entregables derivados de los Servicios a disposición de terceros de cualquier modo, para uso en las operaciones de negocios del tercero;
- realizar o permitir la ingeniería de reversa (a menos que sea exigido por la ley para su interoperabilidad), el desensamblado o la descompilación de los Programas (la prohibición anterior incluye pero no se limita a la revisión de estructuras de datos o materiales similares producidos por los Programas); o bien
- revelar los resultados de cualquier prueba de referencia (*benchmark*) de los Programas o Servicios sin el consentimiento previo de “ORACLE” otorgado por escrito.

### SOPORTE

Durante el plazo de vigencia del presente Acuerdo Usted podrá recibir el siguiente soporte:

1. Soporte para aplicaciones basadas en la Web y por membresía: soporte por correo electrónico disponible a través del Sitio Web de Academy.
2. Soporte técnico para Programas de conformidad con las políticas de soporte técnico de “ORACLE” entonces vigentes (sujetas a modificaciones), disponibles a través del siguiente sitio web: <https://support.oracle.com/>.

### REGISTROS Y AUDITORÍAS

Usted deberá mantener libros y registros relacionados con el dictado de Cursos en virtud del presente Acuerdo de conformidad con las normas en materia de mantenimiento de registros educativos de Su jurisdicción. Mediante notificación cursada por escrito con no menos de cuarenta y cinco (45) días de anticipación, “ORACLE” podrá auditar Sus Cursos y el uso que Usted haga de los Programas, Servicios y Materiales, y otros materiales adquiridos por Usted conforme al presente Acuerdo. Usted se compromete a cooperar con “ORACLE” en tales auditorías, y a brindarle asistencia y acceso razonables a la información. Usted acepta pagar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por escrito las tarifas aplicables al uso que Usted haga de los Programas, Servicios y Materiales en exceso de Sus derechos de licencia. En caso de falta de pago, “ORACLE” podrá dar por terminados de inmediato Su soporte técnico, Sus licencias y este Acuerdo. Usted acepta que “ORACLE” no será responsable de ninguno de los costos en que Usted incurra como consecuencia de Su cooperación con la auditoría.

### PLAZO Y TERMINACIÓN

Este Acuerdo entrará en vigencia cuando Usted lo firme o acepte de otro modo los términos del presente y tras la aceptación por parte de “ORACLE”, y permanecerá vigente durante dos (2) años. Tras el vencimiento de dicho período de dos (2) años, este Acuerdo se renovará automáticamente por un período adicional de dos (2) años, a menos que cualquiera de las partes elija rescindir el presente mediante notificación por escrito a la otra parte al menos seis (6) días antes de la fecha de vencimiento aplicable o que “ORACLE” ya no ofrezca la renovación del programa “ORACLE” Academy.

En el caso de que este Acuerdo venza o se rescinda por cualquier motivo, todos los Beneficios, los derechos o licencias de los Programas, Materiales y Servicios en virtud de este Acuerdo finalizarán automáticamente tras la rescisión o

vencimiento del presente. "ORACLE" puede exigir que cualquier plazo de renovación se formalice por separado a través de un Acuerdo de membresía institucional de "ORACLE" Academy firmado por ambas partes.

Cualquiera de las partes podrá rescindir este Acuerdo por conveniencia en cualquier momento mediante notificación por escrito con noventa (90) días de anticipación. Además, los Educadores podrán cancelar sus cuentas asociadas con Su institución y creadas en virtud de este Acuerdo a su discreción. Si un Educador cancela su cuenta y dicho Educador es la única persona inscrita de Su institución en virtud de este Acuerdo, el presente finalizará automáticamente. Además, en caso de que un Educador se comporte de una manera que "ORACLE", a su entera discreción, considere poco profesional o que no cumpla con la intención de este Acuerdo mientras imparta una Clase o asista a una capacitación, "ORACLE" se reserva el derecho de rescindir este Acuerdo o poner fin a la participación de dicho Educador mediante una notificación por escrito a Usted, con vigencia a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, "ORACLE" puede rescindir de inmediato este Acuerdo en caso de que determinara, a su discreción razonable, que Su cuenta de membresía ha estado inactiva durante un período prolongado. Sin perjuicio de lo anterior, si alguna de las partes incumple un término sustancial de este Acuerdo y no subsana el incumplimiento dentro de los treinta (30) días de la notificación por escrito de dicho incumplimiento, la parte incumplidora estará en mora, y la parte cumplidora podrá rescindir este Acuerdo.

Las disposiciones que seguirán vigentes tras la rescisión del acuerdo incluyen aquellas relacionadas con la exención de responsabilidad de garantía, la limitación de responsabilidad y otras que por su naturaleza estén redactadas para permanecer en vigor. Tras la rescisión o el vencimiento de este Acuerdo, Usted devolverá o destruirá todos los Programas y Materiales proporcionados a Usted, Sus Educadores y Sus Estudiantes en virtud de este Acuerdo.

#### **GARANTÍAS Y RENUNCIAS**

"ORACLE" proporciona los programas, materiales y servicios "como están", sin garantía. "ORACLE" se exime de todas las garantías y condiciones, sean expresas o implícitas, incluidas las garantías y condiciones implícitas de ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad y adecuación para un fin particular. usted no deberá otorgar ninguna garantía en nombre de "ORACLE".

"CONALEP" declara y garantiza que Su aceptación de la membresía gratuita en el programa de "ORACLE" Academy y/o los Beneficios (i) no influirá en la contratación pública o cualquier decisión pública; y (ii) está permitida conforme a Sus leyes locales, reglamentaciones y políticas internas aplicables.

#### **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Ninguna de las partes será responsable por daños y perjuicios indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuentes ni por lucro cesante, pérdida de ingresos, datos o uso de datos. la responsabilidad máxima de "ORACLE" por cualquier daño y perjuicio que surja en virtud o como consecuencia del presente acuerdo o su orden, ya sea contractual o extracontractual, o de cualquier otra naturaleza, estará limitada al importe de las tarifas que usted haya pagado a "ORACLE" conforme al presente acuerdo, o a mil dólares estadounidenses (MXN 22.279,50 pesos), lo que resulte mayor.

#### **CONFIDENCIALIDAD**

En virtud del presente Acuerdo, cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte ("Información Confidencial"). Cada parte acuerda revelar exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo. La Información Confidencial quedará limitada a los términos de este Acuerdo y a la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente que se encuentre claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) estuviera en posesión lícita de la otra parte antes de su revelación y no haya sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora; (c) sea lícitamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.

Cada una de las partes se compromete a no revelar la Información Confidencial de la otra parte a terceros que no sean los mencionados en la siguiente oración por un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de la revelación. Las partes podrán revelar la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados, agentes o subcontratistas a quienes se les exija protegerla contra la revelación no autorizada de acuerdo con un nivel de protección no menor al establecido en virtud de este Acuerdo. Ninguna disposición impedirá que las partes revelen los términos conforme a este Acuerdo en cualquier acción legal que surja en virtud o como consecuencia del presente Acuerdo ni que revelen la Información Confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando así lo exija la ley.

### LOGOTIPO Y MARCAS REGISTRADAS DE “ORACLE”

“ORACLE” le otorga a Usted un derecho y una licencia no exclusivos e intransferibles para usar, durante el plazo de vigencia de este Acuerdo, el logotipo de “ORACLE” Academy en Sus materiales de marketing únicamente para promover los Cursos junto con Sus otras ofertas de cursos. El uso que Usted haga del logotipo de “ORACLE” Academy deberá cumplir estrictamente con las Pautas sobre Logotipos de “ORACLE” Academy establecidas en [https://academy.oracle.com/pages/academy\\_guidelines.pdf](https://academy.oracle.com/pages/academy_guidelines.pdf). Usted no deberá usar el logotipo de “ORACLE” Academy de ninguna manera que describa de manera errónea Su relación con “ORACLE” o que de otro modo resulte engañosa o afecte negativamente a “ORACLE”. Todos los productos y servicios en relación con los cuales Usted utilice el logotipo de “ORACLE” Academy deberán adecuarse a los estándares de calidad de “ORACLE” y cumplir o superar las normas de la industria. Usted deberá cooperar con “ORACLE” para permitir la revisión del uso que Usted haga del logotipo de “ORACLE” Academy y Su cumplimiento de los estándares de calidad de “ORACLE”. Si “ORACLE”, a su exclusiva discreción, determina que el uso que Usted hace del logotipo de “ORACLE” Academy no se encuentra en cumplimiento de este Acuerdo, Usted deberá sin demora modificar o suspender el uso que Usted haga del logotipo de “ORACLE” Academy según lo indicado por “ORACLE”. “ORACLE” podrá modificar el logotipo de “ORACLE” Academy y las Pautas sobre Logotipos de “ORACLE” Academy y, previa notificación de “ORACLE” otorgada con antelación razonable, Usted deberá modificar sin demora Su uso del logotipo para adecuarlo al logotipo de “ORACLE” Academy o a las Pautas sobre Logotipos de “ORACLE” Academy según las modificaciones. Usted reconoce que no se le otorga derecho alguno con respecto a las marcas registradas de “ORACLE” salvo por lo expresamente establecido en el presente, y acepta que todo uso que Usted haga del logotipo de “ORACLE” Academy redundará en beneficio exclusivo de “ORACLE”. Usted se compromete a brindar asistencia razonable a “ORACLE” en relación con la protección de las marcas registradas de “ORACLE” y las acciones legales relativas a las mismas. Usted se compromete a no usar las marcas registradas de “ORACLE” o cualquier variante de las mismas que pueda ocasionar confusión (incluyendo “Ora”) como parte de cualquiera de Sus marcas registradas, nombres de productos, nombres de servicios, nombre de una empresa, o direcciones de Internet.

### EXPORTACIÓN

Las leyes y las reglamentaciones de los Estados Unidos de América en materia de exportación y otras leyes y reglamentaciones locales pertinentes en materia de exportación son aplicables a los Programas, Materiales y Beneficios. Usted acepta que dichas leyes de control de exportaciones rigen el uso que Usted haga de los Programas (incluidos los datos técnicos) y los entregables de los Servicios provistos en virtud del presente Acuerdo y se compromete a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones en materia de exportación antes mencionadas [entre ellas, las reglamentaciones “*deemed export*” (operaciones asimiladas a exportaciones) o “*deemed re-export*” (operaciones asimiladas a reexportaciones)]. Usted acepta que no se exportarán datos, información, Programas y/o Materiales derivados de los Servicios (o cualquier producto directo de los mismos), ya sea de manera directa o indirecta, en violación de estas leyes, y que no se utilizarán para ningún propósito prohibido por dichas leyes, incluyendo, a mero título enunciativo, la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas, o el desarrollo de tecnología de misiles.

### PARTICIPACIÓN Y PRIVACIDAD

Usted acepta que “ORACLE” podrá publicitar Su participación en “ORACLE” Academy. Esto incluye, a mero título enunciativo, información detallada acerca de Su participación. Asimismo, “ORACLE” podrá recabar cierta información de Usted, de Sus Educador es y de Sus Alumnos en relación con Su inscripción para ciertos productos y servicios y la provisión de los mismos por parte de “ORACLE”. Con respecto a dicha información recabada, “ORACLE” dará cumplimiento a su Política de Privacidad, cuya versión vigente puede consultarse en <http://www.oracle.com/privacy>.

“ORACLE” es una compañía orientada a atender las necesidades de las empresas y en general no promociona ni comercializa sus servicios a menores de edad. No obstante, como programa de difusión educativa, los Beneficios de “ORACLE” Academy pueden ser utilizados por los miembros “ORACLE” Academy en el curso de la prestación de



servicios educativos a menores de edad. Usted no debe proporcionar información personal relativa a menores de edad a "ORACLE" en relación con este Acuerdo, incluido cualquier dato sujeto a la Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia (*Family Educational Rights and Privacy Act*, FERPA). Si Usted cree que "ORACLE" ha recabado en forma involuntaria o por error información personal de un menor de edad sin el consentimiento pertinente, por favor notifique esta circunstancia a "ORACLE" a través del Formulario de Consulta sobre Privacidad de los Datos disponible en <http://www.oracle.com/privacy> a fin de que "ORACLE" pueda eliminar la información de inmediato y efectuar cualquier otra corrección necesaria.

### TOTALIDAD DEL ACUERDO

Usted acepta que este Acuerdo y la información incorporada al presente en virtud de una referencia por escrito (incluida cualquier referencia a información contenida en una URL o una política citada) constituyen la totalidad del Acuerdo respecto de los Beneficios, y que este Acuerdo reemplaza a todos los Acuerdos o declaraciones anteriores o contemporáneos, sean escritos o verbales, relacionados con dichos Beneficios. En caso de que cualquier término de este Acuerdo fuese considerado inválido o inexigible, las demás disposiciones permanecerán en vigencia y dicho término será reemplazado por otro que sea acorde al objeto y la finalidad del presente Acuerdo. Queda expresamente acordado que los términos de este Acuerdo y cualquier documento de pedido de "ORACLE" reemplazarán a los términos dispuestos en cualquier orden de compra u otro documento de pedido que no sea de "ORACLE", y ninguno de los términos incluidos en dicha orden de compra u otro documento de pedido que no sea de "ORACLE" se aplicará a los programas y/o servicios ordenados. Salvo por lo expresamente permitido en el presente, este Acuerdo no podrá modificarse, y los derechos y restricciones no estarán sujetos a variaciones o renunciaciones, a menos que medie un documento por escrito suscripto o aceptado en línea por los representantes autorizados de Usted y de "ORACLE". Toda notificación requerida en virtud del presente Acuerdo deberá ser cursada a la otra parte por escrito.

### OTRAS DISPOSICIONES

"ORACLE" es un contratista independiente y las partes aceptan que no existe sociedad, asociación, empresa conjunta (*joint venture*) ni relación de agencia o representación alguna entre ellas. Ninguna de las partes declarará poseer facultades para asumir o contraer obligaciones, expresas o implícitas, en nombre de la otra parte, ni para representar a la otra parte como agente, empleado, franquiciado ni en ningún otro carácter. La relación entre las partes no es exclusiva.

En caso de que el Ministerio de Educación u organización equivalente de Su país que ejerza control sobre Usted hubiera suscripto un Acuerdo marco con "ORACLE" ("Acuerdo Marco"), y Usted se encontrara incluido en la lista consignada en el Apéndice 1 del Acuerdo Marco, dicho Acuerdo Marco reemplazará y prevalecerá sobre este Acuerdo, con respecto a cualquier término contradictorio, durante el plazo aplicable del mencionado Acuerdo Marco. Por el presente Usted acepta que ha leído los términos de dicho Acuerdo Marco y acuerda que cualquier término contradictorio modificará al presente Acuerdo de modo tal que los términos contradictorios dispuestos en el Acuerdo Marco se aplicarán al presente Acuerdo con plena validez y efecto.

Este Convenio se regirá conforme a las leyes sustantivas y procesales de los Estados Unidos Mexicanos, y usted y "ORACLE" acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con este Convenio.

En caso de que Usted tenga alguna controversia con "ORACLE", o estuviera sometido a un concurso preventivo o cualquier otro procedimiento legal similar, deberá enviar sin demora una notificación por escrito a: "ORACLE" de México, S.A. de C.V., Montes Urales #470 P-3, Col. Lomas de Chapultepec I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México. Atención: Departamento Jurídico.

Usted no podrá ceder este Acuerdo, ni otorgar ni transferir los Programas, Servicios y/o cualquiera de los Beneficios o derecho alguno sobre los mismos, a otra persona física o jurídica.

A excepción de las acciones por falta de pago, la conducta no profesional de un Educador, el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, o la infracción de los derechos de propiedad exclusiva de "ORACLE", ninguna de las partes podrá interponer una acción, independientemente de su forma, que surja en virtud o como consecuencia del presente Acuerdo una vez transcurridos dos (2) años desde que se origine la causa de la acción.

La Ley Uniforme sobre Transacciones de Información Computarizada (*Uniform Computer Information Transactions Act*) no es aplicable al presente Acuerdo. Usted entiende que los partners de negocio de "ORACLE", incluidas las

firmas de terceros que Usted contrate para la prestación de servicios de alojamiento, son independientes de "ORACLE" y no son agentes de ésta. "ORACLE" no es responsable ni quedará obligada por los actos de dichos partners de negocio salvo que el partner de negocio esté prestando servicios como subcontratista de "ORACLE" conforme a este Acuerdo.



Anexo B

Relación de Planteles CONALEP

Plantel	Nueva o Por renovar	Entidad
1. Aguascalientes II	Renovar	Aguascalientes
2. Aguascalientes III	Renovar	Aguascalientes
3. Aguascalientes IV	Renovar	Aguascalientes
4. Ing. Miguel Ángel Barberena Vega	Renovar	Aguascalientes
5. Pabellón de Arteaga	Renovar	Aguascalientes
6. Prof. J. Refugio Esparza Reyes	Renovar	Aguascalientes
7. Tepezalá	Renovar	Aguascalientes
8. Ensenada	Renovar	Baja California
9. Ing. César Moreno Martínez de Escobar	Renovar	Baja California
10. Mexicali I	Renovar	Baja California
11. Mexicali II	Renovar	Baja California
12. Tijuana I	Renovar	Baja California
13. Tijuana II	Renovar	Baja California
14. La Paz	Renovar	Baja California Sur
15. San José del Cabo	Renovar	Baja California Sur
16. Ciudad del Carmen	Renovar	Campeche
17. Dzitbalché Calkiní	Renovar	Campeche
18. Lic. Guillermo González Galera	Renovar	Campeche
19. Altamirano	Renovar	Chiapas
20. Chiapa de Corzo	Renovar	Chiapas
21. Comitán	Renovar	Chiapas
22. Huixtla	Renovar	Chiapas
23. Ocosingo	Renovar	Chiapas
24. Palenque	Renovar	Chiapas
25. Pichucalco	Renovar	Chiapas
26. San Cristóbal de las Casas	Renovar	Chiapas
27. Tapachula	Renovar	Chiapas
28. Tonalá-Chiapas	Renovar	Chiapas
29. Tuxtla Chico	Renovar	Chiapas
30. Tuxtla Gutiérrez	Renovar	Chiapas
31. Chihuahua I	Renovar	Chihuahua
32. Chihuahua II	Renovar	Chihuahua
33. Ciudad Cuauhtémoc	Renovar	Chihuahua
34. Ciudad Delicias	Renovar	Chihuahua
35. Ciudad Juárez I	Renovar	Chihuahua
36. Ciudad Juárez II	Renovar	Chihuahua
37. Juárez III	Renovar	Chihuahua
38. Parral	Renovar	Chihuahua
39. Aeropuerto	Renovar	Ciudad de México
40. Álvaro Obregón I	Renovar	Ciudad de México
41. Álvaro Obregón II	Renovar	Ciudad de México
42. Aragón	Renovar	Ciudad de México
43. Azcapotzalco	Renovar	Ciudad de México
44. Aztlahuacán	Renovar	Ciudad de México
45. Centro México Canadá del "CONALEP"	Renovar	Ciudad de México
46. Comercio y Fomento Industrial	Renovar	Ciudad de México
47. Coyoacán	Renovar	Ciudad de México
48. Gustavo A. Madero I	Renovar	Ciudad de México

49. Gustavo A. Madero II	Renovar	Ciudad de México
50. Ing. José Antonio Padilla Segura III	Renovar	Ciudad de México
51. Iztacalco I	Renovar	Ciudad de México
52. Iztapalapa I	Renovar	Ciudad de México
53. Iztapalapa II	Renovar	Ciudad de México
54. Iztapalapa III	Renovar	Ciudad de México
55. Iztapalapa IV	Renovar	Ciudad de México
56. Iztapalapa V	Renovar	Ciudad de México
57. Magdalena Contreras	Renovar	Ciudad de México
58. Milpa Alta	Renovar	Ciudad de México
59. Santa Fe	Renovar	Ciudad de México
60. Tláhuac	Renovar	Ciudad de México
61. Tlalpan I	Renovar	Ciudad de México
62. Tlalpan II	Renovar	Ciudad de México
63. Venustiano Carranza I	Renovar	Ciudad de México
64. Venustiano Carranza II	Renovar	Ciudad de México
65. Xochimilco	Renovar	Ciudad de México
66. Ciudad Acuña	Renovar	Coahuila
67. Frontera	Renovar	Coahuila
68. Monclova	Renovar	Coahuila
69. Muzquiz	Renovar	Coahuila
70. Piedras Negras	Renovar	Coahuila
71. Saltillo I	Renovar	Coahuila
72. Saltillo II	Renovar	Coahuila
73. San Pedro de las Colonias	Renovar	Coahuila
74. Torreón	Renovar	Coahuila
75. Colima	Renovar	Colima
76. Prof. Gustavo Alberto Vázquez Montes	Renovar	Colima
77. Tecoman	Renovar	Colima
78. Centro Mexicano Francés del "CONALEP"	Renovar	Durango
79. Durango	Renovar	Durango
80. Tayoltita	Renovar	Durango
81. Acámbaro	Renovar	Guanajuato
82. Celaya	Renovar	Guanajuato
83. Cortázar	Renovar	Guanajuato
84. Felipe Benicio Martínez Chapa	Renovar	Guanajuato
85. Irapuato	Renovar	Guanajuato
86. Irapuato II	Renovar	Guanajuato
87. León II	Renovar	Guanajuato
88. León III	Renovar	Guanajuato
89. Moreleón	Renovar	Guanajuato
90. Pénjamo	Renovar	Guanajuato
91. Salamanca	Renovar	Guanajuato
92. Salvatierra	Renovar	Guanajuato
93. San Felipe	Renovar	Guanajuato
94. San José Iturbide	Renovar	Guanajuato
95. Silao	Renovar	Guanajuato
96. Valle de Santiago	Renovar	Guanajuato
97. Acapulco I	Renovar	Guerrero
98. Acapulco II	Renovar	Guerrero
99. Buenavista de Cuéllar	Renovar	Guerrero
100. Chilapa	Renovar	Guerrero
101. Chilpancingo	Renovar	Guerrero
102. Iguala	Renovar	Guerrero
103. Ometepe	Renovar	Guerrero

104. Tixtla	Renovar	Guerrero
105. Tlapa de Comonfort	Renovar	Guerrero
106. Zihuatanejo	Renovar	Guerrero
107. Pachuca	Renovar	Hidalgo
108. Pachuca II	Renovar	Hidalgo
109. Tepeji del Río	Renovar	Hidalgo
110. Tizayuca	Renovar	Hidalgo
111. Tulancingo	Renovar	Hidalgo
112. Villa de Tezontepec	Renovar	Hidalgo
113. Acatlán de Juárez	Renovar	Jalisco
114. Ajijic-Chapala	Renovar	Jalisco
115. Arandas	Renovar	Jalisco
116. Guadalajara I	Renovar	Jalisco
117. Guadalajara II	Renovar	Jalisco
118. Guadalajara III	Renovar	Jalisco
119. Jalostotitlán	Renovar	Jalisco
120. José Ma. Martínez R.	Renovar	Jalisco
121. Juanacatlán	Renovar	Jalisco
122. La Barca	Renovar	Jalisco
123. Lagos de Moreno	Renovar	Jalisco
124. Lic. Francisco Medina Ascencio, Mexicano-Italiano	Renovar	Jalisco
125. Profra. Idolina Gaona de Cosío - Tonalá	Renovar	Jalisco
126. Puerto Vallarta	Renovar	Jalisco
127. Puerto Vallarta II	Renovar	Jalisco
128. Tapalpa	Renovar	Jalisco
129. Tlaquepaque	Renovar	Jalisco
130. Zapopan	Renovar	Jalisco
131. Almoloya del Río	Renovar	Estado de México
132. Atizapán	Renovar	Estado de México
133. Atizapán II	Renovar	Estado de México
134. Atlacomulco	Renovar	Estado de México
135. Chalco	Renovar	Estado de México
136. Chimalhuacán	Renovar	Estado de México
137. Ciudad Azteca	Renovar	Estado de México
138. Coacalco	Renovar	Estado de México
139. Cuautitlán I	Renovar	Estado de México
140. Del Sol	Renovar	Estado de México
141. Ecatepec I	Renovar	Estado de México
142. Ecatepec II	Renovar	Estado de México
143. Ecatepec III	Renovar	Estado de México
144. El Oro	Renovar	Estado de México
145. El Zarco	Renovar	Estado de México
146. Gustavo Baz - Tlalnepantla	Renovar	Estado de México
147. Huixquilucan	Renovar	Estado de México
148. Ing. Bernardo Quintana Arrijoja - Cuautitlán	Renovar	Estado de México
149. Ixtapaluca	Renovar	Estado de México
150. Lerma	Renovar	Estado de México
151. Los Reyes la Paz	Renovar	Estado de México
152. Naucalpan I	Renovar	Estado de México
153. Naucalpan II	Renovar	Estado de México
154. Nezahualcóyotl I	Renovar	Estado de México
155. Nezahualcóyotl II	Renovar	Estado de México
156. Nezahualcóyotl III	Renovar	Estado de México
157. Nicolás Romero	Renovar	Estado de México
158. Santiago Tianguistenco	Renovar	Estado de México

159. Santiago Tilapa	Renovar	Estado de México
160. Tecamac	Renovar	Estado de México
161. Temoaya	Renovar	Estado de México
162. Texcoco	Renovar	Estado de México
163. Tlalnepantla I	Renovar	Estado de México
164. Tlalnepantla II	Renovar	Estado de México
165. Tlalnepantla III	Renovar	Estado de México
166. Toluca	Renovar	Estado de México
167. Tultitlán	Renovar	Estado de México
168. Valle de Aragón	Renovar	Estado de México
169. Villa Victoria	Renovar	Estado de México
170. Apatzingán	Renovar	Michoacán
171. Ciudad Hidalgo	Renovar	Michoacán
172. La Piedad	Renovar	Michoacán
173. Lázaro Cárdenas	Renovar	Michoacán
174. Los Reyes	Renovar	Michoacán
175. Morelia I	Renovar	Michoacán
176. Morelia II	Renovar	Michoacán
177. Pátzcuaro	Renovar	Michoacán
178. Sahuayo	Renovar	Michoacán
179. Uruapan	Renovar	Michoacán
180. Zacapu	Renovar	Michoacán
181. Zamora	Renovar	Michoacán
182. Zitácuaro	Renovar	Michoacán
183. Cuautla	Renovar	Morelos
184. Cuernavaca	Renovar	Morelos
185. Jiutepec - Calera Chica	Renovar	Morelos
186. Temixco	Renovar	Morelos
187. Tepoztlán	Renovar	Morelos
188. Bahía de Banderas	Renovar	Nayarit
189. Peñita de Jaltemba	Renovar	Nayarit
190. Tepic	Renovar	Nayarit
191. Tepic II	Renovar	Nayarit
192. Cadereyta Jiménez	Renovar	Nuevo León
193. Don Benjamín Salinas Westrup	Renovar	Nuevo León
194. Don Carlos Maldonado Elizondo	Renovar	Nuevo León
195. Don Humberto Lobo Villarreal	Renovar	Nuevo León
196. Don José María Hernández Martínez	Renovar	Nuevo León
197. Don Protasio Rodríguez Cuéllar	Renovar	Nuevo León
198. Don Víctor Gómez Garza	Renovar	Nuevo León
199. Dr. Arroyo	Renovar	Nuevo León
200. Dr. Carlos Canseco González	Renovar	Nuevo León
201. Dr. Eduardo Macías Santos	Renovar	Nuevo León
202. Ing. Adrián Sada Treviño	Renovar	Nuevo León
203. Ing. Gustavo M. de la Garza Ortega	Renovar	Nuevo León
204. Ing. José Antonio Padilla Segura I	Renovar	Nuevo León
205. Joel Rocha Barocio	Renovar	Nuevo León
206. José María Parás y Ballesteros	Renovar	Nuevo León
207. Lic. Raúl Rangel Frias	Renovar	Nuevo León
208. San Bernabé	Renovar	Nuevo León
209. Dr. Victor Bravo Ahuja-Tuxtepec	Renovar	Oaxaca
210. Gral. Antonio de León	Renovar	Oaxaca
211. Juchitán	Renovar	Oaxaca
212. Oaxaca	Renovar	Oaxaca
213. Puerto Escondido	Renovar	Oaxaca

214. Salina Cruz	Renovar	Oaxaca
215. Atencingo	Renovar	Puebla
216. Calipam	Renovar	Puebla
217. Chipilo	Renovar	Puebla
218. Huauchinango	Renovar	Puebla
219. Puebla I	Renovar	Puebla
220. Puebla II	Renovar	Puebla
221. Puebla III	Renovar	Puebla
222. San Martín Texmelucan	Renovar	Puebla
223. Tehuacán	Renovar	Puebla
224. Teziutlán	Renovar	Puebla
225. Aeronáutico	Renovar	Querétaro
226. Amealco	Renovar	Querétaro
227. Querétaro	Renovar	Querétaro
228. Querétaro II	Renovar	Querétaro
229. San Juan del Rio	Renovar	Querétaro
230. Cancún	Renovar	Quintana Roo
231. Cancún II	Renovar	Quintana Roo
232. Cancún III	Renovar	Quintana Roo
233. Cancún IV	Renovar	Quintana Roo
234. Cozumel	Renovar	Quintana Roo
235. Felipe Carrillo Puerto	Renovar	Quintana Roo
236. Lic. Jesús Martínez Ross - Chetumal	Renovar	Quintana Roo
237. Playa del Carmen	Renovar	Quintana Roo
238. Ciudad Valles	Renovar	San Luis Potosí
239. Ing. José Antonio Padilla Segura-SLP	Renovar	San Luis Potosí
240. Ing. Manuel Moreno Torres S. L. P.	Renovar	San Luis Potosí
241. Matehuala	Renovar	San Luis Potosí
242. Villa de Reyes	Renovar	San Luis Potosí
243. Culiacán III	Renovar	Sinaloa
244. Culiacán IV	Renovar	Sinaloa
245. El Carrizo	Renovar	Sinaloa
246. El Rosario	Renovar	Sinaloa
247. Escuinapa	Renovar	Sinaloa
248. Guasave	Renovar	Sinaloa
249. Ing. José Antonio Padilla Segura-Culiacán II	Renovar	Sinaloa
250. Juan de Dios Bátiz	Renovar	Sinaloa
251. Juan José Ríos	Renovar	Sinaloa
252. La Reforma	Renovar	Sinaloa
253. Los Mochis	Renovar	Sinaloa
254. Los Mochis II	Renovar	Sinaloa
255. Mazatlán I	Renovar	Sinaloa
256. Mazatlán II	Renovar	Sinaloa
257. Mocorito	Renovar	Sinaloa
258. Navolato	Renovar	Sinaloa
259. Agua Prieta	Renovar	Sonora
260. Álvaro Obregón Salido - Huatabampo	Renovar	Sonora
261. Caborca	Renovar	Sonora
262. Ciudad Obregón	Renovar	Sonora
263. Empalme	Renovar	Sonora
264. Gral. Plutarco Elías Calles - Guaymas	Renovar	Sonora
265. Hermosillo I	Renovar	Sonora
266. Hermosillo II	Renovar	Sonora
267. Hermosillo III	Renovar	Sonora
268. Magdalena de Kino	Renovar	Sonora

269. Nacozeni	Renovar	Sonora
270. Navojoa	Renovar	Sonora
271. Nogales	Renovar	Sonora
272. San Luis Río Colorado	Renovar	Sonora
273. Cárdenas	Renovar	Tabasco
274. Comalcalco	Renovar	Tabasco
275. Lic. Manrique Dagdug Urgell	Renovar	Tabasco
276. Macuspana	Renovar	Tabasco
277. Paraíso	Renovar	Tabasco
278. Villahermosa I	Renovar	Tabasco
279. Villahermosa II	Renovar	Tabasco
280. Ciudad Mante	Renovar	Tamaulipas
281. Ciudad Victoria	Renovar	Tamaulipas
282. Matamoros	Renovar	Tamaulipas
283. Miguel Alemán	Renovar	Tamaulipas
284. Nuevo Laredo	Renovar	Tamaulipas
285. Reynosa	Renovar	Tamaulipas
286. Río Bravo	Renovar	Tamaulipas
287. Tampico	Renovar	Tamaulipas
288. Amaxac de Guerrero	Renovar	Tlaxcala
289. Teacalco	Renovar	Tlaxcala
290. Zacualpan	Renovar	Tlaxcala
291. Álamo	Renovar	Veracruz
292. Córdoba	Renovar	Veracruz
293. Don Juan Osorio López	Renovar	Veracruz
294. Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán	Renovar	Veracruz
295. Dr. Guillermo Figueroa Cárdenas	Renovar	Veracruz
296. Juan Díaz Covarrubias	Renovar	Veracruz
297. Lic. Jesús Reyes Heróles	Renovar	Veracruz
298. Manuel Maples Arce	Renovar	Veracruz
299. Manuel Rivera Cambas	Renovar	Veracruz
300. Orizaba	Renovar	Veracruz
301. Potrero	Renovar	Veracruz
302. Poza Rica	Renovar	Veracruz
303. Vega de Alatorre	Renovar	Veracruz
304. Veracruz I	Renovar	Veracruz
305. Veracruz II	Renovar	Veracruz
306. Mérida I	Renovar	Yucatán
307. Mérida II	Renovar	Yucatán
308. Mérida III	Renovar	Yucatán
309. Tizimin	Renovar	Yucatán
310. Valladolid	Renovar	Yucatán
311. Fresnillo	Renovar	Zacatecas
312. Maestra Dolores Castro Varela	Renovar	Zacatecas
313. Mazapil	Renovar	Zacatecas